

CONVOCATORIA MOVILIDADES ERASMUS+ ALUMNOS

Curso 2021-2022.

El objetivo de esta convocatoria es ofrecer a los estudiantes la posibilidad de estancias en el extranjero, tanto en modalidad de prácticas como de estudios. En este contexto, la ESCRBBCCG tiene la obligación de velar porque cada movilidad se desarrolle de manera satisfactoria, por este motivo se llevará a cabo un proceso de baremación de solicitudes para seleccionar a los candidatos más apropiados.

Para el vigente curso la ESCRBBCCG oferta 1 movilidad Erasmus+ en modalidad estudios (sms) y 8 movilidades Erasmus+ en modalidad prácticas (smp).

Las posibles fechas (condicionadas por el desarrollo de la situación por COVID-19) para realizarlas serán las siguientes:

- Para las movilidades de prácticas: **de julio a mediados de septiembre de 2022** (si lo permiten los compromisos académicos del participante, éstas pueden variar).
- Para las movilidades de estudios, entre **septiembre de 2022 de y junio de 2023**.

1. REQUISITOS

Sólo podrán solicitar esta beca aquellos **alumnos matriculados en la ESCRBBCCG** en el curso académico 2021-22.

- El alumno deberá matricularse en la ESCRBBCCG en el curso académico 2021-22, excepto en los casos de alumnos recién titulados, que podrán ser seleccionados para el año siguiente a la finalización de los estudios.
- El alumno deberá haber superado un mínimo de 120 créditos ECTS al inicio del curso 2021-22, y no haber agotado 4 convocatorias en ninguna asignatura al inicio de dicho curso.



- El alumno deberá contar previamente con una carta de aceptación de la empresa/entidad en la que va a realizar las prácticas¹.
- El alumno deberá demostrar un conocimiento suficiente del idioma del país de destino, lo que será valorado a la hora de hacer la selección².

2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZOS

El estudiante que quiera solicitar una beca Erasmus presentará en **Secretaría** de la Escuela la siguiente documentación:

- ✓ Una copia de la solicitud según el modelo adjunto, cubierta y firmada por el alumno solicitante.
- ✓ *Curriculum Vitae* en modelo **Europass** y en inglés (o bien en el idioma que solicite el centro de destino, si se diese el caso).
<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>
- ✓ Fotocopia de la carta o documento de aceptación de la empresa o centro³.
- ✓ Carta de motivación para realizar una movilidad Erasmus+.
- ✓ Documentación que acredite la posesión de **títulos y cursos de idiomas** que demuestren el conocimiento de la lengua del país de destino solicitado, así como certificados de estudios de idiomas que el alumno se encuentre cursando actualmente.

El solicitante deberá presentar toda la documentación a **fecha límite de 30 de noviembre de 2021**.

3. SELECCIÓN DE ASPIRANTES Y BAREMO.

Será la Coordinación Erasmus+ de la ESCRBCG quién lleve a cabo el proceso de selección, atendiendo a los criterios indicados a continuación.

¹En caso de no poder presentar un documento que demuestre la aceptación en el centro de prácticas, el alumno será considerado como "no prioritario" en la puntuación para el proceso de selección (ver "Selección de aspirantes").

²Para acreditarlo será necesario presentar un título, o bien un certificado en el caso de que se estén cursando estudios.

³A efectos se considerará válida una copia de un email donde se manifieste de forma inequívoca la voluntad de aceptar al alumno por parte del centro de destino, no siendo todavía necesarios más detalles, como fechas, supervisor, etc.



Tendrán **prioridad** en la selección las solicitudes que cumplan alguna o varias de las siguientes condiciones:

- ✓ Alumnos solicitantes de prácticas reconocidas con créditos ECTS (PPEE curriculares).
- ✓ Alumnos recién titulados.
- ✓ Alumnos de cuarto curso.
- ✓ Para el resto de cursos, el orden de prioridad (descendente) será 3º, 2º y 1º.
- ✓ Alumnos que presenten un documento de aceptación en el centro de destino.

En todo caso, se aplicarán los siguientes **criterios** para asignar las movilidades:

1. Expediente académico (máximo 7 puntos)

Se valorará el expediente académico del alumno (nota media aritmética) en el momento en que se lleve a cabo el proceso de selección. Únicamente contarán las asignaturas hasta la evaluación extraordinaria de 2021. En cualquier caso, la **nota media mínima** para optar a una movilidad será de un **7**.

En caso de que no se cubran todas las movilidades la coordinación Erasmus+ podrá aceptar candidaturas con nota media inferior a 7.

2. Conocimiento de idiomas (máximo 2 puntos)

Este apartado se valorará en función de las **certificaciones oficiales** que acrediten poseer las competencias correspondientes a los siguientes niveles del marco común europeo de referencia para las lenguas:

Nivel intermedio (B1 o equivalente): se valorará con 1 punto.

Nivel avanzado (B2 o equivalente): se valorará con 1,5 puntos.

Nivel avanzado (C1 o equivalente): se valorará con 2 puntos.



En el caso de que el alumno esté cursando estudios conducentes a la obtención de algún título en idiomas (y presente certificado válido), la valoración será de (0,5, 0,75 y 1 respectivamente).

3. Carta de motivación (máximo,1 punto).

4. Para favorecer un reparto equitativo, el haber disfrutado anteriormente de una movilidad de prácticas o estudios repercutirá negativamente a la hora de adjudicar una plaza. Cada movilidad de prácticas realizada supondrá una valoración de **-2 puntos** en el cómputo final.

4. ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN.

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, la coordinación Erasmus+ publicará (tablón de anuncios y página web de la ESCRBBCCG) la **lista de admitidos y excluidos** en un plazo máximo de 20 días naturales.

5. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL PARTICIPANTE.

El participante en una de la movilidades Erasmus+ organizadas por la ESCRBBCCG se compromete a:

- Entregar en la Secretaría de la ESCRBCG toda la documentación que se le requiera, así como a comunicar cualquier cambio relacionado con la estancia.
- Aceptar que la ESCRBBCCG pueda transmitir parte de sus datos personales a futuros estudiantes participantes en el mismo programa únicamente para facilitar información sobre su estancia y a que pueda transferir estos datos para la realización de estudios o encuestas posteriores a la participación en el programa, si el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) así lo requiere.
- Colaborar con aquellas iniciativas de la ESCRBBCCG destinadas a la difusión de los proyectos relacionados con la movilidades Erasmus+, incluyendo publicaciones en RRSS, charlas, congresos, etc.

